



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR N° 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



ACUERDO No.013

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS E INVERSION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

POR VALOR DE \$ 121.316.441.869

*PITALITO
DICIEMBRE 2020*

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Persona natural y/o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia Productora.
Resolución No. 210 del 15 de Junio de 2010.

Te atendemos
con el **Corazón**
Camino a la Acreditación



ACUERDO No.013 (Diciembre de 2020)

Por medio del cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, en uso de sus atribuciones legales en el marco de la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el Decreto 1876 de 1994, y demás normas concordantes y que le son aplicables, en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996 y Decreto 115 de 1996, (Compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, número 1068 del 26 de Mayo de 2015).

CONSIDERANDO

La proyección, ejecución y seguimiento del presupuesto de ingresos y gastos, de las Empresas Sociales del Estado para efectos legales y presupuestales se sujeta al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en el marco de la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el Decreto No 1876 de 1994, y demás normas concordantes y que le son aplicables, en especial las conferidas en el Decreto No 111 de 1996 y Decreto No 115 de 1996, (Compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, número 1068 del 26 de Mayo de 2015), la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, artículo No. 128 que modifica el artículo No. 17 de la Ley 1797 de 2016.

El presupuesto de ingresos la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito se fundamenta principalmente en los reconocimientos generados en cumplimiento de su Objeto Social, que es la atención Integral de los pacientes a través del diagnóstico precoz, tratamiento médico quirúrgico y rehabilitación física, mental y social a usuarios afiliados a los regímenes contributivo y subsidiado y a los miembros del Sistema de salud.

Dentro de las características especiales dadas por la ley a las Empresas Sociales del Estado, se encuentra establecido que su presupuesto se debe realizar con la normatividad aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, dándole así mayor flexibilidad y agilidad en el manejo de su presupuesto, facilitándole de esta manera poder competir con las Instituciones Privadas Prestadoras de Servicios de Salud.

La Ley 2008, Artículo 128 de 27 de diciembre de 2019, que modifica el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, establece: "Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social".



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el Presupuesto de Rentas para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma de **CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE-(\$121.316.441.869)**, De acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2021.

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS PROX VIGENCIA 2021
1000000	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 10.000.000
1100000	INGRESOS CORRIENTES	\$ 116.063.213.233
1120000	INGRESOS DE EXPLOTACION	\$ 116.063.213.233
1121000	VENTA DE SERVICIOS	\$ 93.145.839.570
1121100	ARS - Regimen Subsidiado	\$ 55.664.605.025
1121200	EPS - Regimen Contributivo	\$ 21.933.405.358
1121300	SUBS. OFER. ATEN. VINCUL.	\$ 108.000.000
1121301	Prestación de servicios	\$ 108.000.000
1121400	DEMÁS PAGADORES	\$ 14.336.139.424
1121401	ADRES	\$ 1.616.305.435
1121402	IPS Privadas	\$ 1.744.626.877
1121403	IPS Públicas	\$ 25.862.715
1121404	Compañías de seguros-Accidente	\$ 4.987.165.973
1121405	Entidades Regimen Especial	\$ 3.918.108.204
1121407	Usuarios Vinculados-Cuotas de Recu.	\$ 468.375.493
1121408	Particulares	\$ 525.666.779
1121409	Copagos, Cuotas Motros Usuarios	\$ 485.977.845
1121410	Empresas de Medicina Prepagada	\$ 224.252.177
1121411	Compañías de seguros-ARL	\$ 159.436.326
1121412	Otras ventas de Servicio de Salud	\$ 180.361.600
1121500	VENTA DE OTROS BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.103.689.763
1121501	Comercializacion de Mercancias	\$ 48.399.727
1121502	Otros Ing. De Explotación	\$ 1.055.290.036
1130000	CUENTA POR COBRAR VIGENCIA ANTERIOR	\$ 22.917.373.663
1131000	Cuentas por Cobrar vigencia anterior	\$ 22.917.373.663
1300000	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 5.243.228.636
1310000	Recupeación cartera-mayor 360 días	\$ 4.860.169.840
1320000	Rendimientos Por Operaciones Financieras	\$ 383.058.796
TOTAL		\$ 121.316.441.869

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2021 en la suma de **CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE-(\$121.316.441.869)**; de acuerdo al siguiente detalle:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA

CALLE 3ª SUR N° 1B-45

TELS: 36 25 00 - 36 25 04

NIT: 8-91180134-2



PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2021

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS PROX VIGENCIA 2021
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 114.033.981.381
1000000	GASTOS DE PERSONAL	\$ 50.152.903.251
1010000	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$ 10.209.873.509
1010100	SERV. PER.ASOC. A NOMINA	\$ 1.400.483.121
1010101	SUELDOS	\$ 986.505.258
1010102	REC.NOSCT. Y FESTIVOS	\$ 15.065.026
	OTROS	\$ 398.912.837
1010103	INTERESES DE CESANTIAS	\$ 12.579.330
1010104	INDEMN. VACACIONES	\$ 46.174.060
1010105	GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 38.272.770
1010106	PRIMA DE VACACIONES	\$ 45.890.510
1010107	INCR. VACACIONES	\$ 6.289.108
1010108	BON. POR SERV. PREST.	\$ 32.539.327
1010109	BON. ESPECIAL DE RECREACION	\$ 6.480.584
1010110	PRIMA DE SERVICIOS	\$ 88.109.779
1010111	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 95.605.230
1010112	SUBSIDIO ALIMENTACION	\$ 10.646.335
1010113	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 16.325.804
1010200	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 7.583.758.682
1010201	APRENDICES DEL SENA	\$ 71.366.682
1010202	HONORARIOS	\$ 1.016.392.000
1010203	REMUNERACION SERV. TEC.	\$ 6.496.000.000
1010300	CONTRIBUCION NOMINA SECTOR PRIV	\$ 849.917.402
	CON SITUACION DE FONDOS	\$ 101.809.438
1010301	FONDO DE PENSIONES	\$ 33.022.332
1010302	EPS	\$ 68.787.106
	CON SITUACION DE FONDOS	\$ 748.107.964
1010303	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	\$ 54.016.880
1010304	PAGO APORTES PATRONALES	\$ 694.091.084
1010400	CONTRIBUCION NOMINA SECTOR PUBLIC	\$ 325.714.304
	CON SITUACION DE FONDOS	\$ 258.193.204
1010401	FONDO DE CESANTIAS	\$ 104.827.751
1010402	FONDO DE PENSIONES	\$ 102.395.440
1010403	EPS	\$ 24.294.054
1010404	RIESGO PROF. ARP	\$ 26.675.959
	CON SITUACION DE FONDOS	\$ 67.521.100
1010405	I.C.B.F.	\$ 40.512.660
1010406	SENA	\$ 27.008.440
1010500	CUENTAS POR PAGAR VIG. ANTERIOR	\$ 50.000.000
1010501	CUENTAS POR PAGAR VIG. ANTERIOR	\$ 50.000.000
1020000	GASTOS DE OPERACION	\$ 39.943.029.742
1020100	SERVICIOS PERSONALES ASOC NOMINA	\$ 3.207.610.096
1020101	SUELDOS	\$ 2.159.533.517
1020102	REC NOCT DOMI Y FESTIVOS	\$ 415.343.924
	OTROS	\$ 632.732.655
1020103	INTERESES DE CESANTIAS	\$ 30.300.889
1020104	INDEMN. VACACIONES	\$ 19.427.220
1020106	PRIMA DE VACACIONES	\$ 96.544.428
1020107	INCR. VACACIONES	\$ 9.627.002
1020108	BONIF. POR SERV. PRESTAD.	\$ 64.850.111
1020109	BONIFIC. ESP. RECREACION	\$ 11.997.408
1020110	PRIMA DE SERVICIOS	\$ 185.365.302
1020111	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 201.134.226
1020112	SUBSIDIO ALIMENTACION	\$ 5.323.168
1020113	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 8.162.901
1020200	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 35.100.000.000
1020203	REM SERV TECNICOS	\$ 35.100.000.000

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Persona natural y/o jurídica (destinatario)

1ª Copia: Dependencia Productora.

Resolución No. 210 del 15 de Junio de 2010.

Te atendemos
con el **Corazón**
Camino a la Acreditación



PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2021

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS PROX VIGENCIA 2021
1020300	CONTRIB NOMINA SECTOR PRIVADO	\$ 365.769.116
	CON SITUACION DE FONDOS	\$ 239.993.279
1020301	FONDO DE PENSIONES	\$ 75.603.752
1020302	EPS	\$ 164.389.527
	CON SITUACION DE FONDOS	\$ 125.775.837
1020303	CAJA COMPENSACION FAMILIAR	\$ 125.775.837
1020400	CONTRIBUCION NOMINA SEC PUBLICO	\$ 774.627.336
	CON SITUACION DE FONDOS	\$ 608.748.769
1020401	FONDO DE CESANTIAS	\$ 252.507.405
1020402	FONDO DE PENSIONES	\$ 234.431.668
1020403	EPS	\$ 58.058.657
1020404	RIESGO PROF. ARP	\$ 63.751.039
	CON SITUACION DE FONDOS	\$ 165.878.567
1020405	I.C.B.F.	\$ 97.527.140
1020406	SENA	\$ 68.351.427
1020500	CUENTAS POR PAGAR VIG. ANTERIOR	\$ 495.023.194
1020501	CUENTAS POR PAGAR VIG. ANTERIOR	\$ 495.023.194
2000000	GASTOS GENERALES	\$ 21.975.131.866
2010000	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$ 6.969.772.234
2010100	ADQUISICION DE BIENES	\$ 1.584.335.517
2010101	MANTENIMIENTO BIENES	\$ 798.000.000
	OTROS	\$ 786.335.517
2010102	COMPRA DE EQUIPO	\$ 396.418.932
2010103	MATERIALES	\$ 98.532.914
2010104	COMB. Y LUBRICANTES	\$ 102.644.303
2010105	PAPELERIA	\$ 70.570.533
2010106	UTILES DE OFICINA	\$ 25.713.163
2010107	ELEMENTOS DE ASEO	\$ 72.000.000
2010108	DOTACION	\$ 20.455.672
2010200	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 4.749.990.739
2010201	MANTENIMIENTO SERVICIOS	\$ 3.563.000.000
	OTROS	\$ 1.186.990.739
2010202	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 260.000.000
2010203	SEGUROS	\$ 180.000.000
2010204	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 92.629.595
2010205	COMUNI Y TRANSPORTE	\$ 340.293.692
2010206	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$ 94.302.044
2010207	COMISIONES BANCARIAS	\$ 105.844.173
2010208	CAPACITACION	\$ 17.554.279
2010209	BIENESTAR SOCIAL	\$ 69.121.398
2010210	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$ 18.964.870
2010211	GASTOS IMPREVISTOS	\$ 8.280.688
2010300	IMPUESTOS MULTAS Y SANCIONES	\$ 155.445.978
2010301	IMPUESTOS MULTAS Y SANCIONES	\$ 155.445.978
2010500	CUENTAS POR PAGAR VIG. ANTERIOR	\$ 480.000.000
2010501	CUENTAS POR PAGAR VIG. ANTERIOR	\$ 480.000.000
2020000	GASTOS DE OPERACION	\$ 15.005.359.632
2020100	ADQUISICION DE BIENES	\$ 5.444.513.376
2020101	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	\$ 1.560.000.000



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA

CALLE 3ª SUR Nº 1B-45

TELS: 36 25 00 - 36 25 04

NIT: 8-91180134-2



PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2021

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS PROX VIGENCIA 2021
	OTROS	\$ 3.884.513.376
2020102	COMPRA DE EQUIPO	\$ 1.258.843.910
2020103	COMPRA EQUIP. MED. QUIRUR.	\$ 1.565.595.200
2020104	MATERIALES	\$ 229.302.995
2020105	COMB. Y LUBRICANTES	\$ 172.607.880
2020106	PAPELERIA	\$ 126.599.600
2020107	UTILES DE OFICINA	\$ 49.273.540
2020108	ELEMENTOS DE ASEO	\$ 180.000.000
2020109	ROPERIA	\$ 270.751.383
2020110	GASTOS IMPREVISTOS	\$ 10.197.271
2020111	DOTACION	\$ 21.341.597
2020200	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 9.060.846.256
2020201	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO.SE	\$ 3.619.536.176
	OTROS	\$ 5.441.310.080
2020202	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 840.000.000
2020203	SEGUROS	\$ 320.000.000
2020204	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$ 23.422.200
2020205	VIGILANCIA Y ASEO	\$ 2.940.000.000
2020206	ARRENDAMIENTOS	\$ 312.754.158
2020207	CAPACITACION	\$ 12.924.474
2020208	BIENESTAR SOCIAL	\$ 169.684.049
2020209	SERVICIO AMBULANCIA	\$ 800.000.000
2020210	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABA	\$ 22.525.199
2020500	CUENTAS POR PAGAR VIG. ANTERIOR	\$ 500.000.000
2020501	CUENTAS POR PAGAR VIG. ANTERIOR	\$ 500.000.000
3000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 2.561.703.173
3010100	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBLICO	\$ 259.164.566
3010101	DEPARTAMENTO	\$ 242.000.000
3010102	OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	\$ 17.164.566
3010200	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 2.200.000.000
3010201	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 2.200.000.000
3010300	TRANSF. SEGURIDAD SOCIAL	\$ 102.538.607
3010301	OTRAS TRANSFERENCIAS DE PRE	\$ 16.538.607
3010302	CUOTAS PARTES PENSIONALES	\$ 86.000.000
4000000	GAST. OPER. COMERC. Y PREST. SERV.	\$ 39.344.243.091
4100100	GASTOS DE COMERCIALIZACION	\$ 8.466.400.000
4100101	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 8.466.400.000
4100200	GASTOS PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 12.042.543.091
4100201	MATERIAL MEDICO QUIRURG.	\$ 6.294.000.000
4100202	MATERIAL PARA LABORATORIO	\$ 4.262.000.000
4100203	MATERIAL PARA RAYOS X	\$ 12.943.091
4100204	GASTOS COMPLE E INTERMEDIOS	\$ 1.473.600.000
4100300	OTROS GASTOS PRODUCCION	\$ 16.655.300.000
4100301	OUTSOURCING UCI	\$ 7.877.300.000
4100302	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR	\$ 4.576.000.000
4100303	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZAD	\$ 4.202.000.000
4100500	CUENTAS POR PAGAR VIG. ANTERIOR	\$ 2.180.000.000
4100501	CUENTAS POR PAGAR VIG. ANTERIOR	\$ 2.180.000.000
C	GASTOS DE INVERSION	\$ 7.282.460.488
8000000	PROGRAMAS DE INVERSION	\$ 7.282.460.488
8001000	Formación Bruta de Capital	\$ 4.752.460.488
8001001	Ampliación Capacidad Instalada	\$ 4.304.580.488
8001002	Supervisión Proyectos de Inversión	\$ 447.880.000
8004000	GASTOS OPERATIVOS INVERSION	\$ 2.130.000.000
8004001	Sistemas de informacion	\$ 800.000.000
8004002	Capacitacion Acreditacion	\$ 1.200.000.000
8004003	Asistencia Prevencion de Desastres	\$ 130.000.000
8005000	Cuentas por pagar Vigencia Anterior	\$ 400.000.000
8005001	Cuentas por pagar Vigencia Anterior	\$ 400.000.000
	TOTAL	\$ 121.316.441.869

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Persona natural y/o jurídica (destinatario)

1ª Copia: Dependencia Productora.

Resolución No. 210 del 15 de Junio de 2010.



DISPOSICIONES GENERALES.

CLASIFICACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto de Rentas de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, se define de la siguiente manera:

1000000. DISPONIBILIDAD INICIAL

Es el saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de Diciembre del año en que se prepara el presupuesto, excluyendo los dineros recaudados a terceros (los cuales no tienen ningún efecto presupuestal).

1100000. INGRESOS CORRIENTES

Son los ingresos que la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, recibe ordinariamente en función de la prestación de los Servicios de salud y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Ingresos por descuentos de los proveedores en compras no condicionadas y por pronto pago, ingresos recibidos por su clasifican en Ingresos de Explotación, Aportes y otros Ingresos Corrientes.

1120000. INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

Se clasifican así los ingresos derivados del objeto Social de la E.S.E. y están directamente relacionados con la venta de los bienes que produce o de los Servicios que presta. Comprende la venta de Servicios, comercialización de mercancías y otros ingresos de explotación. Se presupuesta dentro de estos conceptos todo lo que se estime se vaya a recaudar efectivamente durante la vigencia que se programa.

1121000. VENTA DE SERVICIOS

Son los Ingresos provenientes de la prestación de Servicios de salud a los usuarios de los regímenes subsidiado y contributivo, con los cuales han sido contratados por las Entidades Administradores de Plantes de Beneficio (E.A.P.B) del Régimen Subsidiado o por las Entidades Administradores de Plantes de Beneficio del Régimen Contributivo, como también los Recursos asignados por la Secretaría de Salud Departamental por concepto de Sistema General de Participación – Prestación de Servicios; Sistema General de Participación Aporte Patronal y Rentas Cedidas, es decir los recursos que el Estado da en calidad de Subsidio a la Oferta para la Atención de Pacientes Vinculados (art. 20 de la Ley 344 de 1996). Incluye también las cuotas de recuperación o los pagos efectuados por vinculados del sistema y los no afiliados, cuotas de recuperación de otros usuarios.

1121100. E.P.S. Régimen Subsidiado.

Ingresos provenientes de la prestación de Servicios y venta de medicamentos a afiliados al régimen subsidiado de la Seguridad Social en Salud, contratados con Entidades Administradores de Planes de Beneficio (E.A.P.B) y Cajas de Compensación Familiar autorizadas para el manejo del régimen subsidiado.



También hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de Servicios de urgencias a los afiliados al régimen subsidiado, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general con administradoras del régimen subsidiado.

1121200. E.P.S Régimen Contributivo.

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de Servicios y venta de medicamentos a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con A.P.B.

De la misma forma se incluirán, en los casos en los que haya contratado con las A.P.B. su reconocimiento en favor de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, los ingresos provenientes de Cuotas Moderadoras y Copagos.

También hace parte de este rubro, los ingresos por prestación de Servicios de urgencias a los afiliados al régimen Contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general.

1121300. Entidad Territorial- Subsidio a la Oferta- Atención a Población Pobre No Asegurado y lo No POS-S

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la realización de convenios y contratos de prestación de servicios con la Secretaria Departamental del Huila y otros entes territoriales del país, para garantizar la prestación de servicios de salud a la población pobre identificada no amparada por los regímenes contributivo ni subsidiado (PPNA) y en lo no cubierto por los subsidios a la demanda (NO POS-S).

Son los recursos recibidos de la Nación y del Departamento para la financiación de la prestación de servicios a la población vinculada al sistema o a servicios no cubiertos por el Plan Obligatorio de Salud Subsidiado. Dentro de los que se consideran, los recursos del Sistema General de Participación por prestación de Servicios de Salud, Sistema General de Participación Aporte patronal y las Rentas cedidas.

1121301 Prestación de Servicios Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la realización de convenios y contratos de prestación de servicios con la Secretaria Departamental del Huila y otros entes territoriales del país, para garantizar la prestación de servicios de salud a la población pobre identificada no amparada por los regímenes contributivo ni subsidiado (PPNA) y en lo no cubierto por los subsidios a la demanda (NO POS-S).

Aporte realizado por la Nación y el departamento para la prestación de Servicios de Salud a la población pobre no cubierta con subsidio a la demanda (oferta), para lo cual la E.S.E. debe suscribir Convenio de Prestación de Servicios.

1121400 DEMAS PAGADORES.

1121401 ADRES – Administradora de recursos del Sistema General de Seguridad en Salud.

Se incluyen aquí los ingresos provenientes de Servicios prestados, venta de medicamentos a personas NO cubiertas por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (S.O.A.T.), Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud-FONSAET, de Servicios prestados por eventos catastróficos, derivados de la subcuenta correspondiente, del Fondo de Solidaridad y Garantía.

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Persona natural y/o jurídica (destinatario)

1ª Copia: Dependencia Productora.

Resolución No. 210 del 15 de Junio de 2010.



Igualmente se incluyen los ingresos provenientes de Servicios prestados a la población en situación de desplazamiento y los afiliados a esta Entidad.

1121402 I.P.S Privadas.

Se incluyen aquí los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, con instituciones Prestadoras de Servicios privadas.

1121403 I.P.S Públicas.

Se incluyen aquí los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, con instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Publicas.

1121404 Compañías de Seguros - Accidentes de Tránsito ECAT

Se incluyen aquí los ingresos provenientes de Servicios prestados, venta de medicamentos a personas cubiertas por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (S.O.A.T.).

1121405 Entidades de Régimen Especial

Se incluyen aquí los ingresos provenientes de Servicios prestados a las Fuerzas Militares de Colombia, ECOPEPETROL, entre otros.

1121407 Usuarios Vinculados- Cuotas de Recuperación

Ingresos recaudados por el copago que genera la prestación de los servicios del Hospital, tanto de los subsidiados, contributivos y vinculados de otros Municipios y Departamentos.

1121408 Particulares

En este clasificador se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la Seguridad Social y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas por la prestación de Servicios de salud y compra de medicamentos.

1121409 Copagos, Cuotas moderadoras otros usuarios.

Se trata de los ingresos pago parcial que el usuario debe realizar por un servicio de salud que solo aplica para ciertos procedimientos que por su costo u otras situaciones, requieren ser financiados de manera conjunta por el usuario, en una parte y otra por la EPS.

1121410 Empresas de Medicina Prepagada. Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados a Empresas de Medicina Prepagada, previo contrato con las mismas.

1121411 Administradoras de Riesgos Laborales. Se incluyen todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios a afiliados a las Administradoras de Riesgos laborales.

1121412 Otras ventas de Servicios de Salud. Se incluyen todos los ingresos provenientes de entidades que no están incluidas en las anteriores

1121500 VENTA DE OTROS BIENES Y SERVICIOS

1121501 Comercialización de mercancías.



Son ingresos recibidos por comercialización de medicamentos en entre otras mercancías a particulares.

1121502 Venta de otros bienes y servicios.

Hace referencia a los recursos que, por su naturaleza, concesiones, venta de desechos, el interés por mora en los pagos de las E.P.S. o A.R.L y las demás entidades deudoras, así como las comisiones recibidas, ingresos recibidos por arrendamientos de bienes mueble e inmueble, vehículos maquinas equipos especializados de la institución, ingresos recibidos por descuentos de los proveedores por pronto pago, entre otros ingresos de explotación.

1130000 CUENTAS POR COBRAR VIGENCIA ANTERIOR

1131000 Cuentas por Cobrar vigencia anterior

Son los recursos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tiene la E.S.E., cuya causación es menor de un año.

1300000 INGRESOS DE CAPITAL

1310000 Recuperación de Cartera

Ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar cuya edad es superior a 360 días (cartera morosa). A demás los rendimientos financieros.

1320000 Rendimientos por Operaciones Financieras.

Son los ingresos provenientes de los recursos del crédito; rendimientos de inversiones financieras, dineros recibidos por reintegros o indemnización por aseguradoras o por devolución de un pago, recursos otorgados sin contraprestación alguno, pero con la destinación que establezca el donante, recibidos por otros gobiernos o instituciones públicas o privadas de carácter nacional o internacional y venta de activos (muebles e inmuebles).

CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto de Gastos comprende las apropiaciones para Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión que se causen durante la vigencia fiscal de 2021.

La causación del Gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal y debe incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar (Art. 13 Decreto 115 de 1996).

El presupuesto de gastos son las erogaciones para el buen funcionamiento del Hospital y está conformado por las siguientes especificaciones.

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

El presupuesto de Gastos de Funcionamiento se clasifica en apropiaciones para Gastos de Personal en el área de Administración y Operación, los cuales incluyen Gastos asociados a la nómina; Gastos Generales de Administración y Operación; Transferencias Corrientes y Gastos Operacionales de Comercialización y Prestación de servicios, tienen por objeto atender las



necesidades de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, para cumplir con el objeto Social previsto en las disposiciones legales, constitucionales y en los estatutos.

1000000. GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a los gastos en que incurre la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, para proveer los cargos definidos en la planta de Personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de Servicios profesionales.

1010000. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN. Los Gastos de Administración, corresponden a los gastos de Personal en que incurre la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio, relacionados con sus Áreas Funcionales de Dirección Corporativa y de apoyo logístico, tales como la Gerencia, las subgerencias Administrativa y Científica, Oficina de Control Interno, jurídica, Personal y Finanzas.

1010100. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

Corresponde la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal en las Áreas Funcionales de Dirección Corporativa y de apoyo logístico.

Teniendo en cuenta la importancia económica de algunos de los componentes de este gasto, los Servicios personales asociados a la nómina se descomponen en:

1010101 Sueldos

Por este ordinal se presupuestó el pago de las remuneraciones básicas a los servidores de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, según el Plan de Cargos Vigente del área Administrativa que incluye el incremento salarial estimado en 4.71%, una vez que se conozca el incremento salarial, se ajustará a lo indicado por el Gobierno Nacional.

1010102 Recargos Nocturnos, dominicales y Festivos

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días festivos o dominicales de funcionarios del Área Administrativa. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Otros

1010103 INTERESES SOBRE CESANTÍAS

Los intereses sobre cesantías están determinados como el 12% del valor de las cesantías que se tengan al 31 de diciembre de cada año, o en las fechas de retiro del trabajador o de liquidación parcial de cesantías, señalados por las normas legales vigentes.

1010104 Indemnización por vacaciones

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal del Área Administrativa, que se desvincule de la entidad sin haber disfrutado de las vacaciones a que tiene derecho en el momento de su retiro o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación y requiere resolución motivada previo registro de disponibilidad presupuestal.

1010105 Gastos de Representación

Remuneración especial para el desempeño de los cargos de niveles superiores determinados por leyes vigentes.

1010106 Prima de vacaciones

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Persona natural y/o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia Productora.
Resolución No. 210 del 15 de Junio de 2010.



Pago a que tienen derecho los funcionarios del Área Administrativa al Hospital que dependan financieramente de este y corresponde al emolumento legalmente establecido por cada año de trabajo servido, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

1010107 Incremento de Vacaciones.

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes el cálculo del incremento de vacaciones se hace teniendo en cuenta los derechos adquiridos al cumplir un año de servicio en la Entidad.

1010108 Bonificación por Servicios prestados

Pago por cada año continuo a que tienen derecho los funcionarios del área Administrativa, vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, equivalentes a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes, considerando los factores salariales fijados para su cálculo.

1010109. Bonificación Especial de Recreación

Corresponde al pago a los funcionarios del Área Administrativa vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, que teniendo derecho a las vacaciones inicien el disfrute de las mismas dentro del año civil de su causación, equivalente a dos (2) días de la asignación mensual básica.

1010110 Prima de Servicios

Pago a que tienen derecho de acuerdo a las disposiciones legales a los funcionarios, por cada año de servicio o proporcionalmente al tiempo laborado.

1010111 Prima de Navidad.

Pago a que tienen derecho los funcionarios del área Administrativa vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, equivalente a un mes de remuneración, o proporcionalmente al tiempo laborado.

1010112 Subsidio de alimentación

Pago a los funcionarios del área Administrativa vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, de los niveles salariales establecidos en las normas legales, para contribuir a su manutención.

1010113 Auxilio de transporte

Pago a los funcionarios del área Administrativa vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, que por disposición legal tengan derecho a ello, en la cuantía y condiciones establecidas.

1010200 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS.

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten Servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta y que van a desempeñar funciones en el Área Administrativa. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.



De igual manera, dentro de este rubro y la cuenta Honorarios se realiza la contratación de los servicios de Revisoría Fiscal, así como la contratación de los servicios profesionales prestados en forma esporádica por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades que no sean las ordinarias de la Empresa.

1010201 Aprendices del Sena

En cumplimiento a la Ley, por este rubro se contratan los aprendices del Sena que realizan su práctica en nuestra Entidad.

1010202 Honorarios

Con cargo a este rubro podrán pagarse los servicios profesionales por concepto de tribunales de arbitramento, comisiones creadas por la ley o el Gobierno para el cumplimiento de determinado fin, asesorías ocasionales, los servicios de Revisoría Fiscal y los Honorarios de los miembros de la Junta Directiva, entre otros.

1010203 Remuneración por Servicios Técnicos.

Pagos a personas naturales y jurídicas por servicios técnicos, profesionales o trabajos específicos que prestan en forma transitoria para atender asuntos de E.S.E o que complementan el desarrollo de las funciones de la entidad en a las áreas administrativos y/o apoyo logístico las cuales no pueden ser cubierto con el personal de planta, de conformidad con el régimen contractual vigente.

1010300 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta del área Administrativa, destinadas a entidades del sector privado, tales como, Cajas de Compensación Familiar, Fondos administradores de Pensiones, Empresas Promotoras de Salud, Fondos Administradores de Cesantías, así como las Administradoras de riesgos profesionales.

1010301- Fondo de Pensiones Privado.

Aporte patronal con destino a las Administradoras de Fondos de Pensiones Privados, según la afiliación de cada empleado.

1010302- Salud EPS Privada.

Aporte patronal con destino a las Entidades Promotoras de Salud Privada, según la afiliación de cada empleado y una vez descontadas las incapacidades cubiertas por la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

1010303 Caja de Compensación Familiar.

Aporte establecido por la Ley 21 DE 1982 correspondiente el pago de Subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales de los afiliados, el cual corresponde al 4% de la sumatoria de los conceptos base de liquidación reglamentados a nivel nacional.

1010304 Aportes Patronales.

Este rubro está destinado al valor que deba asumir E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

1010400 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PÚBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta del área

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Persona natural y/o jurídica (destinatario)

1ª Copia: Dependencia Productora.

Resolución No. 210 del 15 de Junio de 2010.



Administrativa, destinadas a entidades del sector Público, tales como, SENA, ICBF, Fondo Nacional del Ahorro, Fondos administradores de Pensiones y Empresas Promotoras de Salud, así como las Administradoras de Riesgos Laborales.

1010401- Fondo de Cesantías Públicos.

Corresponde al pago de Cesantías y cuotas partes que la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito debe cancelar al respectivo fondo de Público, para el pago de cesantías del personal vinculado de acuerdo a las disposiciones vigentes.

1010402- Fondo de Pensiones Públicos.

Aporte patronal con destino a las Administradoras de Fondos de Pensiones Públicos, según la afiliación de cada empleado.

1010403- Salud EPS Público.

Aporte patronal con destino a las Entidades Promotoras de Salud Pública, según la afiliación de cada empleado y una vez descontadas las incapacidades cubiertas por la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

1010404- Riesgos Laborales Sector Público.

Aporte Patronal para el Sistema de General de Riesgos Labores, cuyas aseguradoras tiene el carácter de entidades públicas, conforme al porcentaje y la base legal para el sistema.

1010405 I.C.B.F.

Aporte establecido por las Leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas del sistema social que presta la institución, el cual corresponde al 3% de la sumatoria de los conceptos base de liquidación reglamentados a nivel nacional.

1010406 SENA.

Aporte establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta la entidad, el cual corresponde al 2% de la sumatoria de los conceptos base de liquidación reglamentados a nivel nacional.

1010501 CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES

En este rubro se registran las cuentas por pagar de vigencias anteriores correspondiente a los gastos del personal Administrativo.

1020000 GASTOS DE OPERACIÓN

Corresponde la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal en su Área Funcional de Atención al Usuario, en desarrollo de su operación básica u objeto Social o económico, y por tanto en cada uno de los Servicios que presta.

1020100. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

Corresponde la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal en su Área Funcional de Atención al Usuario, en desarrollo de su operación básica u objeto Social o económico, y por tanto en cada uno de los Servicios que presta.

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Persona natural y/o jurídica (destinatario)

1ª Copia: Dependencia Productora.

Resolución No. 210 del 15 de Junio de 2010.

Te atendemos
con el **Corazón**

Camino a la Acreditación



Teniendo en cuenta la importancia económica de algunos de los componentes de este gasto, los Servicios personales asociados a la nómina se descomponen en:

1020101 Sueldos

Por este ordinal se presupuestó el pago de las remuneraciones básicas a los servidores de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, según el Plan de Cargos Vigente del área Operativa que incluye el incremento salarial estimado en 4.71%, una vez que se conozca el incremento salarial, se ajustará a lo indicado por el Gobierno Nacional.

1020102 Recargos Nocturnos, dominicales y Festivos

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días festivos o dominicales de funcionarios del Área Operativa. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Otros

1020103 Intereses sobre Cesantías

Los intereses sobre cesantías están determinados como el 12% del valor de las cesantías que se tengan al 31 de diciembre de cada año, o en las fechas de retiro del trabajador o de liquidación parcial de cesantías, señalados por las normas legales vigentes.

1020104 Indemnización por vacaciones

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal del Área Operativa, que se desvincule de la entidad sin haber disfrutado de las vacaciones a que tiene derecho en el momento de su retiro o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación y requiere resolución motivada previo registro de disponibilidad presupuestal.

1020106 Prima de vacaciones

Pago a que tienen derecho los funcionarios del Área Operativa vinculados al Hospital que dependan financieramente de este y corresponde al emolumento legalmente establecido por cada año de trabajo servido, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

1020107 Incremento de Vacaciones.

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes el cálculo del incremento de vacaciones se hace teniendo en cuenta los derechos adquiridos al cumplir un año de servicio en la Entidad.

1020108 Bonificación por Servicios prestados

Pago por cada año continuo a que tienen derecho los funcionarios del área Operativa, vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, equivalentes a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes, considerando los factores salariales fijados para su cálculo.

1020109. Bonificación Especial de Recreación

Corresponde al pago a los funcionarios del Área Operativa vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, que teniendo derecho a las vacaciones inicien el disfrute de las mismas dentro del año civil de su causación, equivalente a dos (2) días de la asignación mensual básica.



1020110 Prima de Servicios

Pago a que tienen derecho de acuerdo a las disposiciones legales los funcionarios del área Operativa vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, por cada año de servicio o proporcionalmente al tiempo laborado.

1020111 Prima de Navidad.

Pago a que tienen derecho los funcionarios del área Operativa vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, equivalente a un mes de remuneración, o proporcionalmente al tiempo laborado.

1020112 Subsidio de alimentación

Pago a los funcionarios del área Operativa vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, de los niveles salariales establecidos en las normas legales, para contribuir a su manutención.

1020113 Auxilio de transporte

Pago a los funcionarios del área Operativa vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, que por disposición legal tengan derecho a ello, en la cuantía y condiciones establecidas. Este rubro incluirá el auxilio de traslado a que tienen derecho por disposición legal algunos empleados oficiales.

1020200 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Apropiación destinada al pago de personal que se vincula en forma ocasional o para suplir necesidades del servicio; para la prestación de servicios calificados o profesionales, prestados en forma transitoria o esporádica por personas naturales o jurídicas, cuando no puedan ser desarrollados por el personal de planta y que van a desempeñar funciones Áreas operativas

1020203 Remuneración por Servicios Técnicos

Pagos por Servicios contratados con personas naturales y/o jurídicas requeridas para la prestación de servicios de salud acordes al nivel de complejidad y los cuales no puedan ser atendidos por el personal de planta, de conformidad con el régimen contractual vigente.

En el rubro de Remuneración por Servicios Técnicos Operativos, se destina para la contratación de personal especializado para los procesos misionales de Urgencias, Consulta Externa, RX, Cirugía, Salas de Parto, Hospitalización, Laboratorio Clínico, Banco de Sangre, farmacia, terapias, rehabilitación y otras especialidades de apoyo a los procesos misionales, especialidades de tercer nivel (Perinatología, Neurocirugía, Otorrinolaringología, Gastroenterología, Urología, Cardiología, Oftalmología , Se dio cumplimiento a las Directrices fijadas Se hace el cálculo de estas necesidades.

1020300 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta del área operativa, destinadas a entidades del sector privado, tales como, Cajas de Compensación Familiar, Fondos administradores de Pensiones, Empresas Promotoras de Salud, Fondos Administradores de Cesantías. Así como las Administradoras de Riesgos Laborales.

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Persona natural y/o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia Productora.
Resolución No. 210 del 15 de Junio de 2010.



1020301- Fondo de Pensiones Privado.

Aporte patronal con destino a las Administradoras de Fondos de Pensiones Privados, según la afiliación de cada empleado.

1020302- Salud EPS Privada.

Aporte patronal con destino a las Entidades Promotoras de Salud Privada, según la afiliación de cada empleado y una vez descontadas las incapacidades cubiertas por la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

1020303 Caja de Compensación Familiar.

Aporte establecido por la Ley 21 DE 1982 correspondiente el pago de Subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales de los afiliados, el cual corresponde al 4% de la sumatoria de los conceptos base de liquidación reglamentados a nivel nacional.

1020400 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PÚBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta del área Operativa, destinadas a entidades del sector Público, tales como, SENA, ICBF, Fondo Nacional del Ahorro, Fondos administradores de Pensiones y Empresas Promotoras de Salud, así como las Administradoras de Riesgos Laborales.

1020401- Fondo de Cesantías Públicos.

Corresponde al pago de Cesantías y cuotas partes que la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito debe cancelar al respectivo fondo de Público, para el pago de cesantías del personal vinculado de acuerdo a las disposiciones vigentes.

1020402- Fondo de Pensiones Públicos.

Aporte patronal con destino a las Administradoras de Fondos de Pensiones Públicos, según la afiliación de cada empleado.

1020403- Salud EPS Público.

Aporte patronal con destino a las Entidades Promotoras de Salud Pública, según la afiliación de cada empleado y una vez descontadas las incapacidades cubiertas por la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

1020404- Riesgos Laborales Sector Público.

Aporte Patronal para el Sistema de General de Riesgos Laborales, cuyas aseguradoras tiene el carácter de entidades públicas, con forme al porcentaje y la base legal para el sistema.

1020405 I.C.B.F.

Aporte establecido por las Leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas del sistema social que presta la institución, el cual corresponde al 3% de la sumatoria de los conceptos base de liquidación reglamentados a nivel nacional.



1020406 SENA.

Aporte establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta la entidad, el cual corresponde al 2% de la sumatoria de los conceptos base de liquidación reglamentados a nivel nacional.

1020501 CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES

En este rubro se registran las cuentas por pagar de vigencias anteriores correspondiente a los gastos del personal Operativo.

2000000. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

Los gastos generales están clasificados contablemente por Gastos de Administración y Gastos de Operación.

2010000 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Los Gastos de Administración corresponden a los gastos generales en que incurre la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito relacionados con sus Áreas Funcionales de Dirección y Apoyo Logístico, tales como la Junta Directiva, el Despacho de la Gerencia, las áreas de Control Interno Disciplinario, Gestión Pública y Autocontrol, Jurídica, Oficina de Desarrollo Institucional, Subgerencia Administrativa y Financiera y Sugerencia Técnico Científica.

2010100 Adquisiciones De Bienes

Involucra la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar el área Administrativa en la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

2010101 Mantenimiento Hospitalario – Bienes Administrativo

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición a los repuestos, insumos accesorios y bienes necesarios al mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, físicas redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas e hidráulicas, áreas adyacentes a la edificaciones, mantenimiento de la dotación, plantas eléctricas lavandería cocina, bombas de agua, equipos de refrigeración y aire acondicionado, equipos de seguridad, vehículos, muebles para uso administrativo, equipos de comunicación e informática, equipos de cómputo, centrales telefónicas, equipos de radiocomunicaciones, equipos para el procesamiento y producción transcripción de información y todos aquellos que conformen el sistema de información hospitalario. Incluye también recursos para prevenir averías y restablecer la infraestructura y la dotación a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo, para la vigencia de 2021, se está estimando en mantenimiento el 5% del total de los ingresos, (artículo 7º, decreto 1769 de 1994), (artículo 189 de la ley 100 de 1993).

Otros

2010102 Compra de Equipos



Adquisición de bienes de consumo duradero que deban inventariarse y no estén destinados a la producción de otros bienes y servicios como: muebles y enseres, equipos de oficina, equipo de cómputo, equipo de transporte, cafetería, mecánico y automotor, distintos de los requeridos para la atención directa al paciente.

2010103 Materiales

Adquisición de bienes de consumo final con destino a las áreas funcionales de Dirección y de Apoyo logístico, insumos de automotores, con excepción de repuestos, elementos de aseo, cafetería, La adquisición de equipo y materiales se sujetarán al programa general de compras.

2010104 Combustibles y Lubricantes

Adquisición de insumos con destino al área administrativa relacionados con los combustibles y lubricantes y vehículos de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

2010105 Papelería

Adquisición de todo tipo de papelería para el desarrollo de los diferentes programas del área Administrativa.

2010106 Útiles de Oficina.

Comprende la adquisición de elementos y accesorios de consumo, de carácter no duradero, que no deben inventariarse, necesarios para el desarrollo de labores de oficina, y otros insumos de apoyo del área Administrativa.

2010107 Elementos de Aseo

Adquisición de insumos necesarios para el aseo general de la Empresa y normas de bio- seguridad que se tienen en cuenta, utensilios e insumos de aseo personal y doméstico, otros insumos de apoyo para su cumplimiento.

2010108 Dotación.

Corresponde al suministro de vestuario y calzado de labor a los funcionarios de las Áreas Funcionales de Dirección Corporativa y de apoyo logístico vinculados al Hospital que dependan financieramente de este, que tienen derecho a esta prestación según las normas vigentes, además suministro de elementos de dotación por compromisos adquiridos por virtud de lo negociado en pliego de solicitudes o convención colectiva para suministro.

2010200 Adquisiciones De Servicios

Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo del área Administrativa, y permitan mantener y proteger los bienes que son de su propiedad y están a cargo de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

2010201 Mantenimiento Hospitalario – Servicios Administrativo

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de servicios tendientes y necesarios al mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, físicas redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas e hidráulicas, áreas adyacentes a la edificaciones, mantenimiento de la dotación, plantas eléctricas, lavandería, cocina, bombas de agua, equipos de refrigeración y aire acondicionado, equipos de seguridad, muebles para uso administrativo, equipos de comunicación e informática, equipos de cómputo, centrales telefónicas, equipos de radiocomunicaciones, vehículos, equipos para el procesamiento y producción transcripción de



información y todos aquellos que conformen el sistema de información hospitalario. Incluye también recursos para prevenir averías y restablecer la infraestructura y la dotación a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo, para la vigencia de 2021, se está estimando en mantenimiento el 5% del total de los ingresos, (artículo 7º, decreto 1769 de 1994), (artículo 189 de la ley 100 de 1993).

Otros

2010202 Servicios públicos

Erogaciones por concepto de Servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, alumbrado público, gas domiciliario, cualquiera que sea el año de su causación. Incluye su instalación y traslado, de conformidad a la Ley 142 de 1994 y la ley 1341 de 2009.

2010203 Seguros

Comprende la cancelación de pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, pagos de primas de seguros, comprendidas las pólizas de manejo y cumplimiento, de seguro obligatorio de vehículos y demás bienes de la empresa.

2010204 Impresos y publicaciones

Este rubro incluye el pago por la edición de formas, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, publicaciones, adquisiciones de libro y pago de avisos con destinación exclusivas de servicio a la Entidad. Incluye gastos notariales y de escrituración.

2010205. Comunicación y transportes

Pago por concepto de mensajería, correo, telégrafo, otros medios de comunicación, teléfono, servicio celular y fax alquiler de líneas, embalaje, peajes y acarreo de elementos, de conformidad a la Ley 1341 de 2009.

2010206 Viáticos y gastos de viaje

Pago por concepto de pasajes y transporte, alojamiento y alimentación de los funcionarios administrativos o de apoyo logísticos vinculados al hospital que dependan financieramente de este, que deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.

2010207 Comisiones Bancarias

Incluye este rubro el pago por concepto de remesas y otras transacciones bancarias.

2010208 Capacitación

Por este rubro se atenderán los gastos que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, formación, estímulos y utilidad de nuevos conocimientos que contribuyan al mejoramiento institucional, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios. No se deben hacer gastos con destino al pago de la educación definida como Formal de conformidad con la Ley General de Educación.

2010209 Bienestar Social

Comprende las erogaciones que se efectúen en actividades de Bienestar Social a los funcionarios de las Áreas Administrativas, conforme a las disposiciones legales vigentes de la Ley de Carrera Administrativa 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios, los cuales se realizan al inicio de año la



distribución del rubro el cual se ejecuta mediante actas del Comité de Bienestar debidamente firmadas, en las cuales el presidente es el mismo ordenador del gasto. Bienestar e Incentivos Rubro destinado a sufragar los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos del nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y las demás disposiciones legales vigentes.

2010210 Seguridad y Salud en el Trabajo. Comprende las erogaciones que se hagan por concepto del funcionamiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en la ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito en aras de proteger la salud e integridad física de los funcionarios durante el desarrollo de sus labores reduciendo o evitando que se produzcan enfermedades, incidentes y/o accidentes laborales.

2010211 Gastos Imprevistos

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la entidad. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos en este manual, vigencias expiradas, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

2010300 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, MULTAS Y SANCIONES

2010301- Impuestos, Contribuciones, Tasas, Multas y Sanciones

Involucra el pago de contribuciones, impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deba atender la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, como sujeto pasivo. Así mismo, incluye multas que la autoridad competente le imponga a la Empresa.

Impuestos Involucra el pago de contribuciones, impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deba atender la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio como sujeto pasivo.

Multas. Incluye multas que la autoridad competente le imponga a la Empresa.

Sanciones. Contiene sanciones que la autoridad competente le asigne a la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Pitalito.

2010501 CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES

En este rubro se registran las cuentas por pagar de vigencias anteriores correspondiente a los gastos generales en la parte administrativa.

2020000 GASTOS DE OPERACIÓN

Los Gastos de Operación corresponden a los gastos generales en que incurre la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, en su Área funcional de Atención al Usuario y por tanto cada una de los Servicios que presta.

2020100 Adquisiciones De Bienes



Involucra la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar el área Operativa en la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

2020101 Mantenimiento Hospitalario – bienes Operación

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de los repuestos, insumos accesorios y bienes necesarios al mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, físicas redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas e hidráulicas, áreas adyacentes a la edificaciones, mantenimiento de la dotación, plantas eléctricas, lavandería, cocina, bombas de agua, equipos de refrigeración y aire acondicionado, equipos de seguridad, muebles para uso administrativo, equipos de comunicación e informática, equipos de cómputo, centrales telefónicas, equipos de radiocomunicaciones, vehículos, equipos para el procesamiento y producción transcripción de información y todos aquellos que conformen el sistema de información hospitalario. Incluye también recursos para prevenir averías y restablecer la infraestructura y la dotación a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo, para la vigencia de 2021, se está estimando en mantenimiento el 5% del total de los ingresos, (artículo 7º, decreto 1769 de 1994), (artículo 189 de la ley 100 de 1993).

Otros

2020102 Compra de Equipos

Adquisición de bienes de consumo duradero que deban inventariarse: muebles y enseres, equipos de oficina, equipo de cómputo, cafetería, mecánico y automotor, distintos de los requeridos para la atención directa al paciente, que tiene carácter de devolutivo, la compra de equipo operativo.

2020103 Compra de Equipo Médico Quirúrgico

Adquisición de bienes de consumo duradero que deban inventariarse requeridos para la atención directa al paciente, que tiene carácter de devolutivo para el desarrollo y cumplimiento de los programas de salud y demás equipos utilizados en las áreas de atención al usuario y compra de equipos médico Quirúrgico

2020104 Materiales

Adquisición de bienes de consumo final con destino a las áreas funcionales de Dirección y de Apoyo logístico, La adquisición de equipo y materiales se sujetarán al programa general de compras.

2020105 Combustibles y Lubricantes

Adquisición de insumos con destino al área Operativa relacionados con los combustibles y lubricantes y vehículos de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

2020106 Papelería

Adquisición de todo tipo de papelería para el desarrollo de los diferentes programas del área Operativa.

2020107 Útiles de Oficina

Comprende la adquisición de elementos y accesorios de consumo, de carácter no duradero, que no deben inventariarse, necesarios para el desarrollo de labores de oficina, y otros insumos de apoyo el del área Operativa.

2020108 Elementos de Aseo



Adquisición de insumos necesarios para el aseo general de la Empresa y normas de bio- seguridad que se tienen en cuenta, utensilios e insumos de aseo personal y doméstico otros insumos de apoyo para su cumplimiento.

2020109 Ropería

Adquisición de todo lo relacionado a ropa hospitalaria, lencería, cortinas, y demás elementos propios para el desarrollo de las actividades pertinentes en el Área Operativa.

2020110 Gastos Imprevistos

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la entidad. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos en este manual, vigencias expiradas, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

2020111 Dotación.

Corresponde al suministro de vestuario y calzado de labor a los funcionarios de Atención al Usuario, que tienen derecho a esta prestación según las normas vigentes, además suministro de elementos de dotación por compromisos adquiridos por virtud de lo negociado en pliego de solicitudes o convención colectiva para suministro.

2020200 Adquisiciones de Servicios

Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo del área Operativa, y permitan mantener y proteger los bienes que son de su propiedad y están a cargo de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

2020201 Mantenimiento Hospitalario – Servicios Operativo

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de servicios tendientes y necesarios al mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, físicas redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas e hidráulicas, áreas adyacentes a la edificación, mantenimiento de la dotación, plantas eléctrica lavandería cocina, bombas de agua, equipos de refrigeración y aire acondicionado, equipos de seguridad, muebles para uso administrativo, equipos de comunicación e informática, vehículos, equipos de cómputo, centrales telefónicas, equipos de radiocomunicaciones, equipos para el procesamiento y producción transcripción de información y todos aquellos que conformen el sistema de información hospitalario. Incluye también recursos para prevenir averías y restablecer la infraestructura y la dotación a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo, para la vigencia de 2021, se está estimando en mantenimiento el 5% del total de los ingresos, (artículo 7º, decreto 1769 de 1994), (artículo 189 de la ley 100 de 1993).

2020202 Servicios públicos

Erogaciones por concepto de Servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, alumbrado público, gas domiciliario, cualquiera que sea el año de su causación. Incluye su instalación y traslado, de conformidad a la Ley 142 de 1994 y ley 1341 de 2009.

2020203 Seguros



Comprende la cancelación de pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, pagos de primas de seguros, comprendidas las pólizas de manejo y cumplimiento, de seguro obligatorio de vehículos y demás bienes de la empresa.

2020204 Viáticos y gastos de viaje

Pago por concepto de pasajes y transporte, alojamiento y alimentación de los funcionarios de áreas asistenciales vinculados al hospital que dependan financieramente de este, que deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.

2020205 Vigilancia y Aseo

Incluye este rubro el pago por concepto de servicio de vigilancia, aseo y disposición final de los residuos Hospitalarios que contrate la institución.

2020206 Arrendamientos.

Este rubro incluye el pago por concepto de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles destinados a apoyar las áreas funcionales de Atención al Usuario, en la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito. Incluye arrendamiento de equipos médicos y de cómputo mediante contratos.

2020207 Capacitación

Por este rubro se atenderán los gastos que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, formación, estímulos y utilidad de nuevos conocimientos que contribuyan al mejoramiento institucional, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios. No se deben hacer gastos con destino al pago de la educación definida como Formal de conformidad con la Ley General de Educación.

2020208 Bienestar Social

Comprende las erogaciones que se efectúen en actividades de Bienestar Social a los funcionarios del área Operativa, conforme a las disposiciones legales vigentes de la Ley de Carrera Administrativa 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios, los cuales se realizan al inicio de año la distribución del rubro el cual se ejecuta mediante actas del Comité de Bienestar debidamente firmadas, en las cuales el presidente es el mismo ordenador del gasto. Bienestar e Incentivos Rubro destinado a sufragar los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos del nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y las demás disposiciones legales vigentes.

2020209 Servicio de Ambulancia

Comprende las erogaciones relacionadas con la contratación del servicio de ambulancia para realizar el transporte de los usuarios hacia otras Instituciones de Salud.

2020210 Seguridad y Salud en el Trabajo. Comprende las erogaciones que se hagan por concepto del funcionamiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en la ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito en aras de proteger la salud e integridad física de los

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Persona natural y/o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia Productora.
Resolución No. 210 del 15 de Junio de 2010.



funcionarios durante el desarrollo de sus labores reduciendo o evitando que se produzcan enfermedades, incidentes y/o accidentes laborales.

2020501 CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES

Corresponde a las cuentas por pagar de vigencias anteriores de gastos generales en áreas Operativas.

3000000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfiere la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, a entidades públicas o privadas con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y Servicios. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad Social, cuando la empresa asume directamente la atención de la misma.

3010100 TRASFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO.

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, destina con fundamento en mandato legal, a entidades públicas del orden nacional y territorial, del sector central y descentralizado, para que desarrollen un fin específico. Se clasifica en el siguiente objeto del gasto:

3010101 Cuota de Auditaje

Constituye los pagos por concepto de cuota de Auditaje a la Contraloría Departamental.

3010102 Otras Entidades Públicas

Son pagos por concepto de cuota de fiscalización a la Superintendencia de Salud.

3010200. OTRAS TRANSFERENCIAS

Son recursos que transfiere la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio, a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación de bienes y Servicios, y que no pueden clasificarse en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.

3010201 Sentencias y conciliaciones

Son pagos que debe hacer la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, como efecto de acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

3010300 TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

3010301 Otras Transferencias de Previsión Social

Son los pagos por concepto de nóminas de pensionados y jubilados que la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, hace directamente, en los términos señalados en las normas legales vigentes.



3010302 Cuota Parte Pensional.

Son los pagos por concepto de cuota parte de pensiones que la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, reconoce por acatamiento de fallo judicial, de mandamiento o una conciliación ante autoridad competente, en los términos señalados en las normas legales vigentes.

4000000 GASTOS OPERACIÓN COMERCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Son gastos que realiza la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, para adquirir bienes y Servicios destinados a la comercialización, los cuales constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento del objeto social de la empresa.

4100100 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN

4100101 Productos Farmacéuticos.

Son gastos que realiza la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, para adquirir bienes destinados a su consumo en la prestación del Servicio y a la comercialización, sin transformación.

Son las compras de bienes para la venta a través de la Farmacia, sea que tales mercancías sean vendidas directamente a los usuarios por ventanilla o para el consumo normal como parte de la prestación de Servicios.

4100200 GASTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Estos se clasifican por objeto del gasto en:

4100201 Material médico quirúrgico

Adquisición de material de curación y sutura y además materiales requeridos para el tratamiento médico del área quirúrgica y de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, que no sean objeto de devolución.

4100202 Material para laboratorio:

Adquisición de reactivos y demás insumos básicos para los exámenes clínicos. Incluye reactivos y demás insumos básicos para los exámenes en componentes de la Sangre.

4100203 Material para Rayos X.

Adquisición de placas, líquidos y demás materiales esenciales en los laboratorios de imágenes diagnósticas, tornillos, clavos, placas etc. necesario para intervenciones ortopédicas

4100204 Gastos complementarios e intermedios

Se incluyen aquí las compras de alimentación para hospitalizados, médicos internos, miembros de Junta Directiva, empleados, desplazamientos de miembros de la Junta Directiva y demás diferentes a las anteriores, requeridos para el desarrollo de las actividades programadas. Gastos de



manutención y de transportes derivados de los compromisos adquiridos por virtud de lo negociado en pliego de solicitudes o convención colectiva.

4100300 OTROS GASTOS DE PRODUCCIÓN.

4100301 Outsourcing UCI.

Se proyectan los recursos de Outsourcing UCI Recursos necesarios para la prestación de servicio de UCI, y cumplirles a nuestros usuarios con los de servicios integrales de salud para el término de la vigencia 2021, en la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

4100302 Resonancia Magnética Nuclear Outsourcing. Recursos necesarios para dar cumplimiento con los servicios integrales a nuestros usuarios para el término de la vigencia 2021, en la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

4100303 Tomografía axial Computarizada.

Son la para adquisición servicios que la empresa no está en capacidad de brindar en un momento requerido, necesarios en los procesos de producción de los Servicios como es el caso de la Tomografía Axial Computarizada.

4100501. CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES

Corresponde a las cuentas por pagar de vigencias anteriores de Gastos de Operación Comercial y Prestación de Servicios.

8000000 GASTOS DE INVERSIÓN

Son los programas constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la Empresa, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Estos se clasifican en las subcuentas de: Formación Bruta de Capital y Gastos Operativos de Inversión.

8001000 FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL

8001001 Ampliación de capacidad instalada

Corresponden a las inversiones que la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito realiza y que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad a través del desarrollo de la infraestructura física, y demás que contribuyan al incremento del desarrollo del objeto social.

8001002 Supervisión Proyectos de Inversión.

Aquí se contempla la supervisión de proyectos para la ampliación de la capacidad instalada de la Empresa.

8004000 GASTOS OPERATIVOS DE INVERSIÓN

8004001 Sistema de Información.

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Persona natural y/o jurídica (destinatario)

1ª Copia: Dependencia Productora.

Resolución No. 210 del 15 de Junio de 2010.



Destinada para la adquisición de software, digitalización de RX y en cumplimiento del Decreto 1499 de 2017, que desarrolló el Sistema de Gestión y adoptó el modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG para las entidades Territoriales, en especial en la dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación en la que se tiene en cuenta la tecnología para apoyar la ejecución de los procesos, el manejo y seguridad de la información y de los sistemas de información, los servicios de soporte tecnológico y, en general, el uso de medios electrónicos para una gestión efectiva de la entidad.

8004002 Capacitación y acreditación

Comprende todas las erogaciones necesarias para el proceso de Acreditación, con el fin de ejecutar con oportunidad las acciones de mejora establecidas en el proceso, incluye capacitación a los grupos de autoevaluadores en acreditación, asesoría en autoevaluación de estándares de acreditación y la elaboración de plan de mejoramiento e implementación de actividades trazadas en la institución.

8004003 Asistencia y Prevención de Desastres.

Comprende las erogaciones necesarias y destinadas a la implementación y operatividad del plan de emergencia hospitalario en concordancia a la ley 1523 de abril 24 de 2012, ley 1450 de 2011, Artículo 158 Programa Nacional de Hospital Seguro.

8005000. CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES

8005001. Cuentas por pagar vigencias anteriores.

Corresponde a las cuentas por pagar de vigencias anteriores de Gastos de Inversión.

ARTÍCULO QUINTO: La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONDFIS o quien éste delegue, será del Gerente, quien presentará un informe de desagregación a la Junta Directiva, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. (Art. 19 DEC. 115/96), (Compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, número 1068 del 26 de Mayo de 2015).

ARTÍCULO SEXTO: Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de Diciembre de 2021, las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse. (Art. 20 DEC 115/96), (Compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, número 1068 del 26 de Mayo de 2015).

ARTÍCULO SPTIMO: No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma. (Art. 22 DEC 115/96), (Compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, número 1068 del 26 de Mayo de 2015).



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA

CALLE 3ª SUR N° 1B-45

TELS: 36 25 00 - 36 25 04

NIT: 8-91180134-2



ARTÍCULO OCTAVO: El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo de la Junta Directiva, siempre que no se modifiquen en cada caso el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión. (Art. 23 DEC 115/96) (Compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, número 1068 del 26 de Mayo de 2015).

ARTÍCULO NOVENO: Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Departamental de Política Fiscal - CONDFIS- o quien este delegue. (Art. 24 DEC 115/96, (Compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, número 1068 del 26 de Mayo de 2015).

ARTÍCULO DÉCIMO: Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el Técnico Administrativo de Presupuesto o quien haga sus veces. (Art. 25 DEC 115/96), (Compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, número 1068 del 26 de Mayo de 2015).

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Las modificaciones a la planta de personal requerirán de la viabilidad presupuestal expedida por el Técnico Administrativo de Presupuesto o quien haga sus veces, para lo cual podrá solicitar la información que considere necesaria. (Art. 29 DEC. 115/96), (Compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, número 1068 del 26 de Mayo de 2015).

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La empresa podrá constituir cajas menores y hacer avances previa autorización del gerente, siempre que constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias. (Art. 37 DEC. 115/96), (Compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, número 1068 del 26 de Mayo de 2015).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Para la programación de gastos se tendrá en cuenta lo proyectado en el flujo de caja, el cual debe responder a una identificación de necesidades mensuales de gastos de funcionamiento, operación e inversión acorde con las disponibilidades esperadas de recursos en cada mes de la vigencia fiscal.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de su expedición y aprobación por parte de la Junta Directiva.

Pitalito, 18 de Diciembre de 2020.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALFONSO ESPAÑA ROJAS
Presidente de la Sesión de Junta Directiva.

DIANA VICTORIA MUÑOZ MUÑOZ.
Secretaria Junta Directiva.

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Persona natural y/o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia Productora.
Resolución No. 210 del 15 de Junio de 2010.

Te atendemos
con el **Corazón**
Camino a la Acreditación